



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD
SUROCCIDENTE**

Barranquilla-Atlántico, Enero Diecisiete (17) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001-41-89-005-2023-00169-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S. NIT 890.116.937-4

DEMANDADO: ALEXANDRA ISABEL ORELLANO RESTREPO C.C. No. 32.612.496

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte ejecutante allegó información como prueba de la solicitud previa de información solicitada a la EPS. Solicita oficiar a la EPS, para que suministre información sobre quien es el empleador de la demandada. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. ENERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por CREDITITULOS S.A.S. NIT 890.116.937-4, en contra de ALEXANDRA ISABEL ORELLANO RESTREPO C.C. No. 32.612.496, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita requerir a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., a fin de que suministre la certificación sobre quien es el empleador de la parte demandada, para lo cual este despacho, procederá a requerir a EPS SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., empresa promotora de salud, a fin de que suministren información de la ejecutada ALEXANDRA ISABEL ORELLANO RESTREPO C.C. No. 32.612.496, respecto a su empleador.

Por lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., a fin de que suministre certificación sobre quien es el empleador de la parte demandada, señora ALEXANDRA ISABEL ORELLANO RESTREPO C.C. No. 32.612.496, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Librense los correspondientes oficios por secretaria, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 19 de enero de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 006
La secretaria _____
EDGAR DE LA HOZ MORALES